



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, adoptó acuerdo en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2021, aprobando la Ordenanza reguladora de la construcción y uso de piscinas privadas en el término municipal de Socovos.

La aprobación inicial se expuso al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 90 de fecha 6 de agosto de 2021.

Transcurrido el plazo habilitado al efecto sin que se hayan interpuesto reclamaciones, alegaciones o sugerencias, se considera definitivamente aprobado, por lo que se inserta en el BOLETÍN su contenido íntegro, momento en el cual entrará en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos y propietarios de fincas en el término municipal de Socovos tienen derecho a disfrutar en sus propiedades de instalaciones privadas de baño, pero este debe ser regulado por el Ayuntamiento, dado que para ejercer el citado derecho los propietarios utilizan un bien público escaso, como es el agua, y que el propio Ayuntamiento tiene el deber de velar por el suministro a todos los vecinos y propietarios para otros usos prioritarios.

El llenado de piscinas sin control y en especial en determinadas fechas del año, puede suponer la merma del suministro o incluso privar del mismo al resto de los vecinos del municipio, dejándoles sin agua potable para el consumo y para cubrir sus necesidades básicas y por tanto no se puede, ni debe, permitir el uso de agua potable para el llenado de piscinas sin un control adecuado.

Las técnicas modernas pueden facilitar el control del llenado y mantenimiento de las piscinas sin que repercuta en el correcto y prioritario suministro al resto de la población. Estas técnicas de tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas hacen que no sea necesario el llenado de las piscinas, en algunos casos, en varios años, y en todo caso con el llenado una única vez al año.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Socovos dicta la presente Ordenanza en uso de las competencias atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO I. DE LAS INSTALACIONES

Artículo 1.– La presente Ordenanza tiene por objeto regular la construcción, instalación y uso de las piscinas de cualquier tipo en el término municipal de Socovos, incluso las piscinas portátiles que superen la capacidad de cinco metros cúbicos (5 m³) de volumen de agua. En épocas de escasez de agua, mediante decreto de la Alcaldía, se podrá regular el suministro a las piscinas instaladas y la instalación de nuevas piscinas, dando prioridad al suministro a la población y pudiendo restringir el suministro a las piscinas existentes o no conceder nuevas autorizaciones para la instalación de piscinas de cualquier tipo.

Artículo 2.– La instalación de todo tipo de piscinas permanentes, bien sean de obra o prefabricadas, es un acto sujeto a licencia municipal y su solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, deberá adjuntar proyecto redactado por técnico competente, en el que se determinará la capacidad de agua, el sistema de depuración y un Plan de Gestión que definirá, al menos:

- Demanda anual de agua de la piscina, expresado en metros cúbicos/año.
- Sistema de llenado indicando sección de la tubería en milímetros, caudal en metros cúbicos/hora y tiempo de llenado en horas.
- Sistema de depuración: Características y caudal, en metros cúbicos/hora.
- Sistema de desagüe, indicando el destino final del agua. En el caso de piscinas desmontables y portátiles de más de cinco metros cúbicos (5 m³) de capacidad, se deberá presentar ante el Ayuntamiento la ficha de características de la instalación que facilita el fabricante.

Todas las piscinas permanentes o portátiles de capacidad superior a cinco metros cúbicos (5 m³) deberán contar con un equipo de depuración que garantice la duración del agua al menos una temporada.

Artículo 3.– Las piscinas privadas sean de obra, prefabricadas o portátiles, no podrá sobrepasar nunca los 90 m³ de capacidad, con la única excepción de aquellas que presten servicio a establecimientos turísticos: Hoteles, campings, casas rurales, etc.

CAPÍTULO II. USO DEL AGUA DE LA RED PÚBLICA

Artículo 4.– Solo se permitirá el llenado de piscinas privadas con agua de la red de abastecimiento durante los períodos que anualmente se fijen por la Alcaldía, en función de las necesidades de suministro a la población. Las piscinas privadas deberán llenarse preferentemente durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre, previa autorización expresa de la Alcaldía, o en quien esta delegue, a solicitud del propietario de la piscina. Esta solicitud deberá presentarse al menos quince días antes de la fecha propuesta en la misma solicitud.

Con este fin se elabora un modelo de solicitud, anexo I de esta Ordenanza.

El llenado de piscinas, en cualquier fecha autorizada, deberá realizarse en horario nocturno, entre las 23:00 y las 07:00 horas.

Artículo 5.– El Ayuntamiento crea el Registro Municipal de Piscinas Privadas, en el que deberá constar todas las existentes y las que se instalen en el municipio para el mejor control y seguimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

En el Registro Municipal de Piscinas Privadas constará:

- Titular de la instalación.
- Emplazamiento de la instalación.
- Tipo de piscina.
- Dimensiones en planta de la piscina en metros y capacidad de agua en metros cúbicos.
- Sistema de llenado indicando sección de la tubería en milímetros, caudal en metros cúbicos/hora y tiempo de llenado en horas.
- Sistema de depuración: Características y caudal, en metros cúbicos/hora.
- Sistema de desagüe, indicando el destino final del agua.

Con este fin se elabora un modelo de inscripción, anexo II de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento entregará una copia de la Ordenanza incluidos sus anexos, a todos los titulares de piscinas conocidos y a los solicitantes de nuevas instalaciones, en el momento en que formalicen su solicitud. No se autorizará el llenado de piscinas privadas que no hayan sido previamente inscritas en el Registro Municipal de Piscinas Privadas.

CAPÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.– Con independencia de cualquier tipo de responsabilidad en que pudieran incurrir los propietarios de piscinas privadas, las personas o entidades que incumplan las disposiciones de la presente Ordenanza, podrán ser sancionadas con multas y, previa tramitación del oportuno expediente, con el corte del suministro de agua a la piscina y clausura de la instalación. Las sanciones por infracciones previstas en la presente Ordenanza no se podrán imponer sino en virtud de la incoación del correspondiente expediente sancionador, que se tramitará de acuerdo con lo previsto en el marco normativo vigente.

Artículo 7.– Las infracciones de las normas establecidas en la presente Ordenanza se clasifican en: Leves, graves y muy graves.

a) Son infracciones leves las que no puedan considerarse como graves o muy graves.

b) Se consideran infracciones graves las siguientes:

- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 si este incumplimiento no ocasiona problemas en el suministro de agua potable a la población.
- El incumplimiento de los bandos, decretos o resoluciones de la Alcaldía en relación con el suministro de agua potable a piscinas privadas, si no se produce quebranto en el suministro de agua a la población.
- La reiteración de dos o más infracciones leves.

c) Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- Todos aquellos incumplimientos de esta Ordenanza o de los bandos, decretos o resoluciones de la Alcaldía en relación con el suministro de agua potable a piscinas privadas que ocasionen problemas en el suministro de agua potable a la población.
- La reiteración de dos o más faltas graves.

Artículo 8.– Las sanciones por las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán las siguientes:

Infracciones leves: Multa de hasta 300 euros.

Infracciones graves: Multa de 301 a 3.000 euros.



Infracciones muy graves: Multa de 3.001 a 6.000 euros. Las infracciones muy graves, además de la sanción económica, podrán suponer el corte del suministro de agua a la piscina, así como la clausura de la instalación.

Artículo 9.– A los efectos de la presente Ordenanza serán considerados responsables directos de las infracciones que se puedan cometer, las siguientes personas o entidades:

- En el caso de construcción instalación ilegal: El promotor, entendiéndose por tal el propietario que conste en los registros públicos del terreno donde se levante la instalación.
- En el caso de llenado irregular de la piscina, la persona que figure como titular en el Registro Municipal de Piscinas Privadas. Si la piscina no estuviera inscrita, será responsable la persona que ocupe la vivienda en el momento en que se cometió la infracción, siendo responsable subsidiario el propietario de la finca o inmueble donde se encuentre la instalación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.– Los titulares de piscinas existentes en el momento de aprobación de la presente Ordenanza, disponen de un plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza, para adaptarlas a las especificaciones y contenido de la Ordenanza, así como para inscribir su instalación en el Registro Municipal de Piscinas Privadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.– Todas las determinaciones de la presente Ordenanza, podrán ser suspendidas temporalmente por el Ayuntamiento Pleno, en caso de necesidad motivada por sequía u otras causas de urgencia. En dichas circunstancias, el Ayuntamiento Pleno arbitrará las medidas oportunas a adoptar.

DISPOSICIÓN FINAL.– La presente Ordenanza municipal reguladora de la construcción y el uso de piscinas privadas en el término municipal de Socovos, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANEXO I

SOLICITUD DE LLENADO DE PISCINA PRIVADA

1.– Datos del/de la solicitante:

Nombre y apellidos o razón social: _____, NIF o CIF n.º _____,
tfn. de contacto _____, en su caso representado/a por: D./D.ª _____,
NIF o CIF n.º _____, tfno. de contacto _____.

Domiciliado/a a efecto de notificaciones en:

Número ____, piso ____, código postal _____, población _____
Fax, e-mail, como medio preferente de notificación _____

2.– Situación de la piscina:

Calle, plaza, número, pedanía, polígono/parcela y ref. catastral	N.º de inscripción (*)

3.– Fecha propuesta para el llenado de la piscina (entre las 23:00 horas de este día y las 07:00 horas del siguiente) _____

SOLICITA:

Que el/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Socovos autorice el llenado de la piscina con el agua de la red de abastecimiento municipal, según lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora de la construcción y el uso de piscinas privadas en el término municipal de Socovos.

El/La firmante cuyas circunstancias personales se indican, solicita le sea concedida la autorización pedida y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado.

El/La solicitante

Socovos, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

(*) El llenado de piscinas privadas exige la previa inscripción de la instalación en el Registro Municipal de Piscinas Privadas, artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la construcción y el uso de piscinas privadas en el término municipal de Socovos.

A rellenar por la Administración:

El llenado de la piscina privada cuyos datos constan en esta solicitud SE AUTORIZA para el día _____ entre las _____ y las _____ horas.



El funcionario

Socovos, a ___ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PISCINAS PRIVADAS

Datos del/de la solicitante:

Nombre y apellidos o razón social: _____, NIF o CIF n.º _____,

tfno. de contacto _____, en su caso representado/a por: D./D.^a _____,

NIF o CIF n.º _____, tfno. de contacto _____.

Domiciliado/a a efecto de notificaciones en:

Número ____, piso ____, código postal _____, población _____

Fax, e-mail, como medio preferente de notificación _____

SOLICITA:

Que la piscina privada cuyos datos se cumplimentan a continuación sea inscrita en el Registro Municipal de Piscinas Privadas según lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora de la construcción y el uso de piscinas privadas en el término municipal de Socovos.

Titular de la instalación:

Nombre y apellidos o razón social: _____, NIF o CIF n.º: _____,

tfno. de contacto _____

Domiciliado/a a efecto de notificaciones en: _____

Número ____, piso ____, código postal _____, población _____

Fax, e-mail, como medio preferente de notificación _____

Emplazamiento de la instalación (calle, plaza, número, pedanía, polígono/parcela y referencia catastral): ____

Tipo de piscina:

Fija de obra

Fija, prefabricada

Desmontable

Enterrada

Semienterrada

Sobre el terreno

Dimensiones en planta de la piscina en metros: _____

Capacidad de agua en metros cúbicos: _____

Sistema de llenado:

Sección de la tubería (en milímetros) _____

Caudal (en metros cúbicos/hora) _____

Tiempo de llenado (en horas) _____

Sistema de depuración:

Potencia de la bomba _____

Volumen del filtro _____ Caudal de filtrado

(en metros cúbicos/hora) _____

Método de purificación:

Cloración ordinaria manual

Cloración ordinaria con dosificación automática

Cloración salina

Ozono

Ionización cobre-plata

Filtro verde

Otros (indicar) _____

Sistema de desagüe:

Sección de la tubería _____



Desagüe con bombeo

Desagüe por gravedad

Caudal de vaciado (en metros cúbicos/hora) _____

Destino final del agua:

Red municipal de saneamiento

Fosa séptica

Directamente al terreno

A cauce

Reaprovechada (riego u otros, indicar) _____

Documentos que se adjuntan:

El/La firmante cuyas circunstancias personales se indican, solicita le sea concedida la inscripción pedida, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado y adjunta los documentos que se relacionan.

El/La solicitante

Socovos, a ___ de _____ de _____.

Fdo.: _____

A rellenar por la Administración:

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN

La piscina cuyos datos constan en esta solicitud queda inscrita en el Registro Municipal de Piscinas Privadas de Socovos con el número: _____

El funcionario

Socovos, a ___ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

16.598